

DECRETO N° **1477**

NEUQUÉN, **28 OCT 1999**

VISTO:

La Ordenanza N° 8680 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de octubre de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8680 sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 08 de octubre de 1999, por la cual se exime del pago de la deuda por Tasa de Derechos de Cementerio a la señora **FUNES HERMINIA, L.C. N° 2.729.682**, domiciliada en Casa 2, calle Iroki, Barrio Mariano Moreno, por los restos de quien en vida fuera Ortiz Alfredo Vicente, depositados en Partida N° 530, otorgándole un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación de la citada Ordenanza, para proceder a retirar los restos individualizados; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. SEO N° 26-F-99).

C.C.

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR

